



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0048 -2026 - CM/MDC

Colcabamba, 28 de mayo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0010-2026, de fecha 28 de mayo de 2026; Informe N°0050-2026-GM/MDC, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°119-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°0225-2026-GPP/MDC, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°197-2026-GDIS/MDC, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°095-2026-MMS/SGPESC/MDCC, de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°1416, de fecha 29 de abril de 2026, presentado por el Sr. Juan Segobia Rojas- Alcalde del C.P. de San Vicente de Yanayacu, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el **Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, mediante solicitud con **Registro N°1416**, de fecha 29 de abril de 2026, presentado por el Sr. JUAN EDGAR SEGOBIA ROJAS - Alcalde del C.P. de San Vicente de Yanayacu; solicita uniformes para los niños del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu porque son de recursos económicos bajos, por la cantidad de 15 varones y 15 damas.

Que, mediante **Informe N° 095-2026-MMS/SGPESC/MDCC**, de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, señala que se ha determinado que los estudiantes del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu requieren apoyo urgente con uniformes escolares, debido a que la gran parte de la familia se encuentran en situación económica precaria, la cual limita el acceso a implementos básicos para el desarrollo adecuado de sus actividades económicas. Asimismo, el monto estimado es de S/10,050.00 Soles.

Que, mediante **Informe N°197-2026-GDIS/MDC**, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Sr. Yoner Caisahuana Rafael - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal y apobacion en sesión de concejo.

Que, mediante **Informe N°0225-2026-GPP/MDC**, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; indica que si cuenta con disponibilidad por el monto de S/10,050.00 para la donación de uniformes para los niños del Centro Poblado de San Vicente de Yabayacu.

Que, mediante **Informe Legal N°0119-2026-FSCH/GAJ-MDC**, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; indica que, mediante acuerdo de Concejo Municipal aprobar la donación de uniformes para los niños y niñas del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu por el monto de S/10,050.00 Soles.

Que, mediante **Informe N°050-2026-GM/MDC**, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo Municipal el apoyo con uniformes para los niños del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu.

Que, consta en el **Acta N°0010-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo con uniformes por el monto de S/10,050.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Ordinario N° 0010-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de apoyo institucional con uniformes a favor de los alumnos del Centro Poblado San Vicente de Yanayacu, representado por su Alcalde, el Sr. JUAN EDGAR SEGOBIA ROJAS, identificado con DNI N° 80011655, por el monto total de **S/ 10,050.00 (Diez Mil Cincuenta con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle técnico:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DAMAS			
YAMPER	15	S/120.00	S/1,800.00
CASACA	15	S/110.00	S/1,650.00
CHALECO	15	S/90.00	S/1,350.00
CORBATA	15	S/5.00	S/75.00
SOMBRERO	15	S/10.00	S/150.00
TOTAL			S/5,025.00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
VARONES			
PANTALÓN	15	S/120.00	S/1,800.00
CASACA	15	S/110.00	S/1,650.00
CHALECO	15	S/90.00	S/1,350.00
CORBATA	15	S/5.00	S/750.00
SOMBRERO	15	S/10.00	S/150.00
TOTAL			S/5,025.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los uniformes entregados serán destinados **exclusivamente para los alumnos** en el Centro Poblado de San Vicente de

Página 2 de 3



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

RUC: 20185726216



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Yanayacu, cuya adquisición y entrega será canalizada a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCABELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC// Archivo CSG
GM
GDIS
SGPESC
INFORMATICA



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

RUC: 20185726216